

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GRU-DRSU-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS UNICOS DE ATENCION (FUAS) DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI

Ruc/código :	10229626499	Fecha de envío :	01/04/2024
Nombre o Razón social :	GAMARRA GOMES CARLOS	Hora de envío :	23:30:59

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En el inciso e) de la presentación de documentos obligatorios, señala: "Muestra física de un talonario del material autocopiativo impreso a utilizar, el cual deberá ser presentada en MESA DE PARTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI, en un sobre manila cerrado para evaluar la calidad del ítem, 24 horas antes de la presentación de propuestas electrónicas en el horario de 8:00am hasta 4:00pm, para que en la presentación de propuestas técnicas adjunten el cargo de presentación de muestras"; solicito, a fin de que exista pluralidad de postores, se excluya de las bases, dicho requerimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: e Página: 16

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, en coordinación con el Comité de Selección, no acoge dicha observación, aclarándose que el requerimiento se efectuó de conformidad al artículo 16.1° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.S. N° 082-19-EF 30225, en concordancia al artículo 29.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria u OEC), precisándose de manera objetiva y precisa las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; para cuyo efecto, la institución requiere contar con una muestra física, que le permita evaluar las características técnicas, señalada en los términos de referencia y la calidad del formato

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GRU-DRSU-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS UNICOS DE ATENCION (FUAS) DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI

Ruc/código :	10229626499	Fecha de envío :	01/04/2024
Nombre o Razón social :	GAMARRA GOMES CARLOS	Hora de envío :	23:30:59

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Con relación a la experiencia del postor en la especialidad, se considera servicios similares a los siguientes: "Servicio de Impresión de Formatos Únicos de Atención", no siendo un servicio similar; sino el objeto de la convocatoria. Por lo que, solicito que se considere también, como servicios similares similares, a la "impresión de recetas únicas de salud, de un establecimiento de salud pública".

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria, en coordinación con el Comité de Selección, ACOGE la observación, incluyéndose dentro de los servicios similares, a la impresión de recetas de salud de establecimientos de salud pública

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Servicio de Impresión de Formatos Únicos de Atención y/o recetas de salud de establecimientos de salud pública"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GRU-DRSU-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS UNICOS DE ATENCION (FUAS) DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI

---

Ruc/código :	20493825705	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	GRAFICA GARATE S.A.C.	Hora de envío :	19:08:21

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Estimado comité,

CONSULTA:

¿Las FUAS van a ser emblocado en blocks son x50 o x100 UNIDADES?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III

**Literal:** 6

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA que, de conformidad al requerimiento del área usuaria, serán block de 100 unidades

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GRU-DRSU-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS UNICOS DE ATENCION (FUAS) DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI

Ruc/código :	20493825705	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	GRAFICA GARATE S.A.C.	Hora de envío :	19:08:21

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Estimado comité:

Se observa que las bases están incluyendo disposiciones que excedería la normativa de contrataciones del estado al exigir que 24 horas antes de la presentación de ofertas se presente muestra de UN TALONARIO AUTOCOPIATIVO, que son materia del procedimiento referido, sin precisar lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que se serán verificados mediante la presentación de muestras; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que será sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto (un talonario se considera excesivo); No corresponde exigir la presentación de muestras cuando su excesivo costo afecte la libre concurrencia de proveedores. Todo lo expuesto de acuerdo con el pronunciamiento N° 205-2023/OSCE-DGR.

Asimismo, el diseño mostrado en las bases es ilegible para poder realizar al menos una muestra (UNIDAD). Lo cual no permite que los postores se puedan presentar al presente proceso de selección

Por lo tanto, se solicita suprimir la presentación de muestra física de un talonario de material autocopiativo impreso. Puesto que, la producción de un talonario genera un costo excesivo que limita la participación de postores.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2      Literal: e      Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria, en coordinación con el Comité de Selección, no acoge dicha observación, aclarándose que el requerimiento se efectuó de conformidad al artículo 16.1° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.S. N° 082-19-EF 30225, en concordancia al artículo 29.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria u OEC), precisándose de manera objetiva y precisa las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; para cuyo efecto, la institución requiere contar con una muestra física, que le permita evaluar las características técnicas, señalada en los términos de referencia y la calidad del formato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GRU-DRSU-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS UNICOS DE ATENCION (FUAS) DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI

---

Ruc/código :	20493825705	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	GRAFICA GARATE S.A.C.	Hora de envío :	19:08:21

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Estimado comite,

Los diseños escaneados se encuentran ilegibles, muy borrosos. Lo cual no se puede realizar una muestra de la unidad. Por lo tanto, se solicita por favor adjuntar el diseño

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 3.2      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACLARA que, en las bases integradas, se señalarán los diseños más legibles y claros

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GRU-DRSU-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS UNICOS DE ATENCION (FUAS) DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI

Ruc/código :	20393013266	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	2001 OFFSET INDUSTRY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- 2001 OFFSET INDUSTRY S.R.L.	Hora de envío :	21:58:42

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

01 MUESTRA FISICA DE UN TALONARIO DEL MATERIAL AUTOCOPIATIVO, IMPRESO A UTILIZAR A LA CUAL DEBE SER PRESENTADO EN MESAS DE PARTES DE LA DIRECCION UCAYALI EN UN SOBRE CERRADO PAARA EVALUAR LA CALIDAD DEL ITEM EN 24 HORAS ANTES DE LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS ELECTRONICAS . solicitamos suprimir esta solicitud debido que cuando se hace una muestra de diseño e impresion sea despues de ser adjudicados ya que seria un gasto innecesario para los postores . Vulnerando lo siguientes Articulos

Artículo 4.- Principios que rigen las contrataciones

c) Principio de Libre Concurrencia y Competencia: En los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores.

d) Principio de Imparcialidad: Los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento; así como en atención a criterios técnicos que permitan objetividad en el tratamiento a los postores y contratistas.

e) Principio de Razonabilidad: En todos los procesos de selección el objeto de los contratos debe ser razonable, en términos cuantitativos

y cualitativos, para satisfacer el interés público y el resultado esperado

h) Principio de Transparencia: Toda contratación deberá realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores. Los postores tendrán acceso durante el proceso de selección a la documentación correspondiente, salvo las excepciones previstas en la presente norma y su Reglamento.

La convocatoria, el otorgamiento de la Buena Pro y los resultados deben ser de público conocimiento.

i) Principio de Economía: En toda contratación se aplicarán los criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos, en las etapas de los procesos de selección y en los acuerdos y resoluciones recaídos sobre ellos, debiéndose evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias en las Bases y en los contratos.

k) Principio de Trato Justo e Igualitario: Todo postor de bienes, servicios o de obras debe tener participación y acceso para contratar con las Entidades en condiciones semejantes, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas.

l) Principio de Equidad: Las prestaciones y derechos de las partes deberán guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 REQUISIT Literal: 7 Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 4.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria, en coordinación con el Comité de Selección, no acoge dicha observación, aclarándose que el requerimiento se efectuó de conformidad al artículo 16.1° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.S. N° 082-19-EF 30225, en concordancia al artículo 29.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que establece que la definición del requerimiento (Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico) es de exclusiva responsabilidad de la Entidad (Área Usuaria u OEC), precisándose de manera objetiva y precisa las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación; para cuyo efecto, la institución requiere contar con una muestra física, que le permita evaluar las características técnicas, señalada en los términos de referencia y la calidad del formato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

**Nomenclatura :** AS-SM-2-2024-GRU-DRSU-CS-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS UNICOS DE ATENCION (FUAS) DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI

---

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GRU-DRSU-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS UNICOS DE ATENCION (FUAS) DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI

Ruc/código :	20393013266	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	2001 OFFSET INDUSTRY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- 2001 OFFSET INDUSTRY S.R.L.	Hora de envío :	21:58:42

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Cuadro de distribución será con cambios de lpres de cada código ya que están en 73 direcciones

k) Principio de Trato Justo e Igualitario: Todo postor de bienes, servicios o de obras debe tener participación y acceso para contratar con las Entidades en condiciones semejantes, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Terminos      Literal: 1      **Página:** 26,1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 4) C y K

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que los FUAS a imprimir, de los 73 establecimientos de salud, cada uno, cuenta con código RENAES diferente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-GRU-DRSU-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATOS UNICOS DE ATENCION (FUAS) DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI

Ruc/código :	20510233159	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	NICANDRO HITLER BARRETO MARIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD NIHIBAMA EIRL	Hora de envío :	23:57:16

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Solicitan Licencia de Funcionamiento pese que el pronunciamiento N° 374-202-OSCE prohíbe su solicitud y de mantenerlo el comité originaria la nulidad del proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Pronunciamiento 374-2020-OSCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria, en coordinación con el Comité de Selección, ACOGE la observación, para lo cual, se suprime el requisito de calificación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null